

ANEXO III. CONDICIONES SOCIALES

- A los trabajadores adscritos a las suspensiones de contratos y reducciones de jornada se les mantendrán todas las condiciones y beneficios sociales como si estuvieran en activo a tiempo completo.
- A los trabajadores adscritos a las excedencias remuneradas se les mantendrá las condiciones de los préstamos.
- A los trabajadores adscritos a programas extintivos (bajas incentivadas y bajas forzosas) se les mantendrá las condiciones de los préstamos a empleados durante los tres primeros meses y, posteriormente, se les aplicarán las mejoras condiciones que la Entidad ofrezca en ese momento de forma preferencial, que se concretarán en la Comisión de Seguimiento antes del 1 de Julio de 2013.
- A los trabajadores que extingan de mutuo acuerdo su contrato y, o bien opten por percibirlo en forma de renta, o bien mantengan en la Entidad durante los dos primeros años el 40% de la cuantía bruta recibida en forma de capital, que será remunerado a tipos preferenciales, se les mantendrá las condiciones de los préstamos de empleado hasta los 65 años. Caso contrario, se les aplicará las condiciones de mercado.